

Municipio de Empalme, Sonora

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-26025-19-1893-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1893

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	23,097.8
Muestra Auditada	23,097.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Empalme, Sonora, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Empalme, Sonora, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No estableció la emisión de un código de conducta. • No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. • No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 57 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Empalme, Sonora en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Empalme, Sonora, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-26025-19-1893-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Empalme, Sonora, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Empalme, Sonora, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 23,097.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 9706 de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 300.0 miles de pesos a una cuenta bancaria con número de terminación 2141 de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., en la que se administraron ingresos propios del Municipio de Empalme, Sonora, monto que

posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 0.05 de miles pesos. Adicionalmente se realizaron traspasos por un monto total de 389.4 miles de pesos, a dos cuentas bancarias con números de terminación 2141 de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., y 5619 de la institución bancaria HSBC México, S.A., en la que se administraron los ingresos propios del Municipio de Empalme, Sonora, sin acreditar la aplicación de los recursos a los objetivos del fondo o, en su caso, su reintegro a la TESOFE.

El Municipio de Empalme, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en líneas de captura y transferencias bancarias, que acredita el reintegro de los recursos por 389,419.34 pesos, además de 11,173.66 pesos de rendimientos financieros generados, en la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Empalme, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CME/AI/031/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Empalme, Sonora, recibió recursos del FAISMUN por 23,097.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 3.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 23,101.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 35 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 22,711.9 miles de pesos, lo que representó el 98.3% del total disponible, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

**MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023**
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones						
Agua potable	0	0.0	0.0			
Alcantarillado	9	4,058.4	17.6			
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	1	950.0	4.1			
Infraestructura básica del sector salud	1	646.6	2.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	389.3	1.7
Mejoramiento de vivienda	7	1,654.1	7.1			
Urbanización	15	14,622.4	63.3	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	343.2	1.5
Electrificación Rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	732.5	3.2
Reintegros y remanentes						
Subtotal obras y acciones	33	21,931.5	94.9	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	1	135.2	0.6	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Desarrollo institucional	1	302.0	1.3	Subtotal (C)	0.0	0.0
Subtotal (A)	35	22,368.7	96.8			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		23,101.2	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA 1: El monto total pagado por 22,711.9 miles de pesos, se integra por 22,368.7 miles de pesos correspondientes a obras y acciones, gastos indirectos y Programa de Desarrollo institucional, y 343.2 miles de pesos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente, no devengados en términos normativos.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	33	21,931.5	94.9
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	33	21,931.5	94.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	20	8,976.6	38.9
Complementaria	13	12,954.9	56.0
TOTALES	33	21,931.5	94.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Empalme, Sonora, destinó el 94.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, el 56.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 135.2 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 0.6 % del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destino 302.0 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.3% del total de los recursos

disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. La cuenta bancaria del Municipio de Empalme, Sonora, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, no presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Empalme, Sonora, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 19 proyectos por un importe pagado de 16,414.3 miles de pesos, las cuales se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Validación del proyecto:					
			Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	130679	Rehabilitación y Raspado de Calles en Varias Colonias del Municipio de Empalme Localidad Empalme en Varias Colonias.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	982.2
2	741	Rehabilitación de Blvd. Hilario Sánchez Rubio entre Carretera Internacional No. 15 y Av. Reforma, Municipio de Empalme, Sonora.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,602.2
3	1887	Bacheo Profundo en Av. Héroe de Nacozari entre Calle Juárez y Calle Miguel Hidalgo en el Municipio de Empalme Sonora.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,905.6
4	141747	Rehabilitación de Calle Independencia Localidad Empalme Asentamiento Libertad.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	834.8
5	35741	Rehabilitación de Oficinas y Baños área de UNEFA en Comandancia de Policía Municipal en el Municipio de Empalme.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,130.4
6	36990	Rehabilitación de Colector de Alcantarillado en Av. Cuauhtémoc entre Calle Guadalupe Victoria y	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	
7	303532	Av. De Las Américas, en Colonia Moderna Norte del Municipio de Empalme.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,131.5

Gasto Federalizado

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
8	37477	Pavimentación con Concreto Asfáltico en Calle Francisco I. Madero entre A, Héroe de Nacozari y Av. Independencia, Colonia Guadalupe.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	
9	133975		Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,222.9
10	38217	Rehabilitación de Red de Alcantarillado y Agua Potable en Calle 14 entre Av. Reforma y Av. Independencia en Colonia Libertad.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	
11	137449		Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,064.8
12	63433	Construcción de Aula en Jardín de Niños CAIC Arcoíris Col. Sahuaral, en el Municipio de Empalme.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	949.9
13	134780	Pavimentación con Carpeta Asfáltica en Calle Cuarta entre Av. Reforma y Av. Revolución, Colonia Oriente.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	981.4
14	129758	Rehabilitación de Alumbrado Público en Colonia Bellavista, Puente km 2, Calle Héroe de Nacozari y Crucero Bellavista en el Municipio de Empalme.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,114.3
15	137780	Construcción de Cuarto Dormitorio en Colonia Guadalupe.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	278.0
16	137086	Pavimento de Concreto Asfáltico en Blvd. 16 de septiembre (2 cuerpos), entre Calle 14 y Calle 15, en la Colonia Libertad; Pavimento de Concreto Asfáltico en cruceros de Acceso a Fracc. Villa Dorada 1 y Villa Dorada 2 sobre Avenida Héroe de Nacozari, en las Colonnias Villa Dorada 1 y Villa Dorada 2 en la Localidad y Municipio de Empalme.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,132.5
17	137297	Construcción de Ampliación de Oficina Salud Municipal, del Municipio de Empalme, Sonora en el Municipio de Empalme Sonora.	Infraestructura Básica del Sector Salud	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	646.6
18	414406	Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Modernización y Pavimentación del Blvd. José María Morelos entre Bordo No. 1 y Bordo No. 2 en la Localidad y Municipio de Empalme.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	135.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
19	6162	Rehabilitación y Acondicionamiento de Espacios Físicos en Área de Supervisión de Obras Públicas en la Localidad y Municipio de Empalme.	PRODIM	N/A	Sí	N/A	N/A	302.0
								TOTAL 16,414.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que 18 proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y fueron convenidos entre los tres órdenes de gobierno. Adicionalmente se observó que el proyecto identificado con número MIDS 414406, denominado “Elaboración de Proyecto Ejecutivo para la Modernización y Pavimentación del Blvd. José María Maytorena entre Bordo No. 1 y Bordo No. 2 en la Localidad y Municipio de Empalme” con cargo a los gastos indirectos con un importe total pagado con recursos del fondo de 135.2 miles de pesos, no cumplió con el objetivo establecido para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, ya que no se ejecutó la obra derivada de dicho proyecto, con recursos del fondo, ni con otra fuente de financiamiento, por lo que no se benefició a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la normativa.

El Municipio de Empalme, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en líneas de captura y transferencias bancarias, que acredita el reintegro de los recursos por 135,161.00 pesos, además de 467.00 pesos de rendimientos financieros generados, en la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Empalme, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CME/AI/031/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Empalme, Sonora, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Municipio de Empalme, Sonora, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Empalme, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CME/AI/031/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Empalme, Sonora, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, adjudicó 15 contratos que ampararon 18 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 16,525.0 miles de pesos, de los cuales 13 fueron de forma directa por un importe de 11,999.6 miles de pesos, 2 por invitación restringida por un importe de 4,525.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se dispuso de la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de Empalme, Sonora, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, ejecutó 13 obras financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal

2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se respaldaron con los números generadores, los reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

10. El Municipio de Empalme, Sonora, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, no ejecutó 2 obras que amparan 3 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que los contratistas no cumplieron con las especificaciones establecidas en el catálogo de conceptos contratado, por lo que se detectaron conceptos de obra no devengados pagados injustificadamente por un monto de 226.7 miles de pesos, sin acreditar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA
 CONCEPTOS NO DEVENGADOS Y PAGADOS CON RECURSOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Concepto contratado	Importe contratado	Monto pagado del Concepto	Observación
1		37477 133975	Pavimentación con Concreto Asfáltico en Calle Francisco I. Madero entre A, Héroe de Nacozari y Av. Independencia, Colonia Guadalupe Pavimento de Concreto Asfáltico en Blvd. 16 de septiembre (2 cuerpos), entre Calle 14 y Calle 15, en la Colonia Libertad; Pavimento de Concreto Asfáltico en cruceros de Acceso a Fracc. Villa Dorada 1 y Villa Dorada 2 sobre Avenida Héroe de Nacozari, en las Colonias Villa Dorada 1 y Villa Dorada 2 en la Localidad y Municipio de Empalme	Tratamiento de capa Subrasante de 20cms de espesor, para desplante de base hidráulica, incl: corte en material "B", escarificado superficial, acamellonado del material producto de corte a utilizar, movimientos laterales del material, humedecido, homogenizado, papeo, tendido y compactado al 95% su PVSM(ASSHTO). Volumen medido compacto. Tratamiento de capa Subrasante de 20cms de espesor, para desplante de base hidráulica, incl: corte en material "B", escarificado superficial, acamellonado del material producto de corte a utilizar, movimientos laterales del material, humedecido, homogenizado, papeo, tendido y compactado al 95% su PVSM(ASSHTO). Volumen medido compacto	1,227.7 1,136.9	112.2 114.5	En el concepto se estableció un espesor de 20 de cm: no obstante, en los resultados de las pruebas de laboratorio se reportó que el espesor real fue de 15 cm, por lo que no se cumplió con las especificaciones requeridas
2	137086	MEM-FISM-24/23	TOTALES:		2,364.6	226.7	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

El Municipio de Empalme, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en análisis de precios unitarios para el Tratamiento de capa Subrasante de 15 cm. de espesor que justifica el pago de 199,021.42 pesos, cálculo de diferencia por reintegrar, catálogo de conceptos, líneas de captura y trasferencias bancarias, que acredita el reintegro de los recursos por 27,732.00 pesos, además de 293.00 pesos de rendimientos financieros generados, en la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Empalme, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CME/AI/032/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

11. El Municipio de Empalme, Sonora, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, adjudicó un contrato que amparó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de manera directa por un importe de 135.2 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; el servicio se amparó en contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; y se dispuso de la fianza de cumplimiento de dicho contrato.

12. El Municipio de Empalme, Sonora, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, ejecutó un contrato que amparó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de acta de entrega-recepción, que acreditó que en la prestación de los servicios se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y monto pactado en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto el servicio fue recibido y otorgado a satisfacción del área correspondiente.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

13. Con la verificación física de los 15 contratos que ampararon 18 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Empalme, Sonora, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, con un importe pagado de 16,279.2 miles de pesos, de los que se comprobó que 14 obras correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en

condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

14. Con la verificación física de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, se constató que el Municipio de Empalme, Sonora, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, ejecutó una obra con número de contrato MEM-FISM-11/23, denominada “Rehabilitación de Red de Alcantarillado y Agua Potable en Calle 14 entre Av. Reforma y Av. Independencia en Colonia Libertad”, la cual se encontró finiquitada documentalmente; sin embargo se determinó un concepto no ejecutado y no devengado al momento de la verificación física por un importe de 116.4 miles de pesos.

MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS CON EL FAISMUN QUE NO FUERON EJECUTADOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Partida y/o concepto	Unidad	Estimado y pagado		Comparativa de volúmenes			
		Volumen	Importe pagado	Volumen verificado por la ASF	Volumen pagado no ejecutado	Importe observado	
CONTRATO MEM-FISM-11/23							
Estimación 1 (única)							
Reposición de pavimento de concreto asfáltico de 5cm de espesor, incluye: espesor de 20cms de base hidráulica, impregnación asfáltica, material, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	156.0	100.4	0.0	156.0	100.4	
				Subtotal		100.4	
				I.V.A		16.0	
				Total		116.4	

FUENTE: Expediente técnico unitario y visita de verificación física de obra pública.

NOTA: La obra de este contrato se ejecutó en las MIDS número 38217 y 137449.

El Municipio de Empalme, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en líneas de captura y transferencias bancarias, que acredita el reintegro de los recursos por 116,440.52 pesos, además de 1,269.00 pesos de rendimientos financieros generados, en la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Empalme, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CME/AI/032/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El Municipio de Empalme, Sonora, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS; sin embargo, no se difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; ni existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión, con la reportada a las instancias antes mencionadas.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Empalme, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. CME/AI/032/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 681,956.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 681,956.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 13,203.14 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Empalme, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 23,097.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Empalme, Sonora, recibió recursos del fondo por 23,097.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 3.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 23,101.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 35 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 22,711.9 miles de pesos, lo que representó el 98.3% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Empalme, Sonora, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, ya que se observó que se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias sin que se realizará el reintegro del total de los recursos por un monto de 389.4 miles de pesos, se realizó un

proyecto que no cumple con los objetivos establecidos para el fondo por un monto de 135.2; asimismo, se detectaron conceptos de obra que no cumplieron con las especificaciones por un monto de 27.7 miles de pesos y en una obra se presentó un concepto no ejecutado por 116.4 miles de pesos; los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, junto con sus rendimientos financieros generados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Empalme, Sonora, no reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población; asimismo, dicha información no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados, la observación determinada se promovió antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 17.6% de los recursos disponibles al rubro de alcantarillado, el 4.1% a infraestructura básica del sector educativo, el 2.8% a infraestructura básica del sector salud, el 7.1% a mejoramiento de vivienda, el 63.3% a urbanización, el 0.6% a gastos indirectos y el 1.3% a proyectos de desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 94.9% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 56.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Empalme, Sonora, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CME-003/2025 de fecha 10 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



1003, 2 Ns, 1 AVT
DHL 2115351220

DEPENDENCIA	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCION	Administrativa
NUM. DE OFICIO	CME-003/2025
EXPEDIENTE	MMXXV 0049

ASUNTO:

El que se indica.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 14 ENE 2025

OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL.
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION A.S.F.
P R E S E N T E.

Empalme, Sonora; a 10 de enero del 2025

Por medio del presente, y en atención a resultado previo de auditoria, Numero 1893 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Cuenta Pública 2023, realizada por personal a su digno cargo. La presente información es complementaria de oficio CME310/2024 de fecha 13 de diciembre, y recibida por ese Ente Fiscalizador el día 17 de diciembre del 2024.

Por lo antes expuesto, y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito remitir la información y documentación, por medios electrónicos USB, debidamente certificada para dar respuesta a las observaciones que a continuación le describo:

1.- Diagrama de actividades correspondiente al primer semestre del presente ejercicio fiscal, mismo que tiene como principal objetivo el de fortalecer los sistemas de control interno y de administración de riesgos.

Observación. – número de resultado 1 procedimiento 1.

2.- Radicación CME/A1/031/2024, por apertura de investigación por probable responsabilidad administrativa relacionado con observaciones pendientes de solventar según se manifiesta en cedula de resultados finales de la auditoria 1893 del Fondo de aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal cuenta Pública 2023.

Observación número 2 procedimiento 2.1 transferencia de recursos

Observación número 5 procedimiento 3.3 destino del recurso

Observación número 7 procedimiento 4.1 integración de la información

3.- Radicación CME/A1/032/2024, por apertura de investigación por probable responsabilidad administrativa relacionado con observaciones pendientes de solventar según se manifiesta en cedula de resultados finales de la auditoria 1893 del Fondo de aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal cuenta Pública 2023.

Observación número 10 procedimiento 5.1.2 transferencia de recursos

Observación número 14procedimiento 5.5.1 destino del recurso

Observación número 15 procedimiento 6.1 integración de la información

4.- Estados de Cuenta Banamex Cta.- 490400
Estados de Cuenta Banamex Cta.- 782141
Estados de Cuenta Banamex Cta. -782141

Observación. - número del resultado 2 procedimiento 2.1



Calle Niños Héroes y Avenida Revolución Esquina s/n, Moderna, 85330 Empalme, Sonora



DEPENDENCIA	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCION	Administrativa
NUM. DE OFICIO	CME-003/2025
EXPEDIENTE	MMXXV

ASUNTO: *El que se indica.*

5.- Cálculo de rendimientos financieros a reintegrar a la TESOFE
Observación. - número del resultado 2 procedimiento 2.1

6.- Solicitud de línea de captura reintegro TESOFE cálculo de rendimientos financiero
Observación. - número del resultado 2 procedimiento 2.1

7.- Líneas de capturas de reintegros a la TESOFE
Observación. - número del resultado 2 procedimiento 2.1

Reiteramos nuestro compromiso con la mejora continua en los procesos de fiscalización y rendición de cuentas, y confiamos en que la información presentada sea la requerida y atendida para la solventación de las observaciones, y de ser necesario de requerir nueva información, o aclaraciones adicionales, quedamos a su disposición para cualquier consulta.

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. LEOBARDO OLMO DE LA CRUZ
ÓRGANO DE CONTROL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

2024-02-27 10:00:00-07:00

SOMOS GRANDEZA

C.c.p. C. Luis Fuentes Aguilar. - Presidente Municipal
C.c.p. Archivo



Calle Niños Héroes y Avenida Revolución Esquina s/n, Moderna, 85330 Empalme, Sonora

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios del Municipio de Empalme, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, artículos 94 y 96.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.